Para despachos de oficio dos mrs
SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Los Corexidores mandan jun
tar el ayuntamiento asi sea pa
ra conferir alguna cosa del ser
uicio de su Mag.d como a pedi
miento de otro qualquiera mi
nistro que este entendiendo en
Cauildo en su seruicio o algun par
ticular que se le ofrezca el suplicar
a los Corexidores que le man
den juntar para algun expe
diente preciso y forcoso si les pareze
que conuiene hazerlo sin diferirlo
a Cauildo hordinario lo mandan
hazer y juntar diziendo para el
efecto que lo conuoca y en esta con
sideracion suplica al Corexidor
guarde ~~[illegible]~~ el estilo y costum
bre que tiene en esto que sera continuar
la rindiqueza costumbra hazer
y de lo contrario lo apela y pide
por testimonio ablando como deue
el Corexidor dixo que auiendo
oydo la propuesta de el Don Rodri
go de Castilla que sin embargo